

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°020- 2012-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 13 de Enero 2012

VISTO:

El acuerdo de Concejo N° Acuerdo N° 366-2011 en la cual se aprueba el expediente Técnico de la obra "Construcción de Cunetas en la Calle Prolongación Ramón Castilla C-04 en el distrito de La Banda de Shilcayo, Región San Martín", con un presupuesto de 64,390.31, de los cuales el Comité de Desarrollo aportará S/. 5,000.00 en mano de obra y adquisición de cemento; encargándose a la Gerencia Municipal la ejecución del acuerdo.

Que mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 542- 2011-MDBSH Con fecha 19 de Diciembre de 2011 se aprobó, el Expediente Técnico cuyo presupuesto asciende a S/. 64,390.31 (Sesenta y cuatro mil trescientos noventa y con 31/100 Nuevos Soles), con código SNIP N° 182456.

CONSIDERANDO:

Que, La Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, hábiles para concertar con el sector público y privado, la elaboración y ejecución de programas y proyectos de apoyo a las comunidades.

Que mediante Informe Técnico N°005-2012-MDBSH/MHRC/JIO, la Jefe de Infraestructura y obras de la Municipalidad Distrital e la Banda de Shilcayo, informa que se ha realizado una revisión al presupuesto analítico de la obra Construcción de Cunetas en la calle Prolongación Ramón Castilla C-04 en el Distrito de la Banda de Shilcayo - San Martín, en la cual se considera pago por elaboración de expediente técnico (S/.3,152.26), el cual fue elaborado por la unidad formuladora de la municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo, quedando como deductivo el monto el cual solicita se invierta en la adquisición de material logístico.

Que mediante Informe N°024-MDBSH-GDUR-2012, de la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural e infraestructura da a conocer la modificación del analítico del Proyecto Construcción de Cunetas en la calle Prolongación Ramón Castilla C-04 en el Distrito de la Banda de Shilcayo - San Martín

Mediante Nota Coordinación N° 005-2012-MDBSH/GM/OPP, con fecha 13 de Enero de 2012, La Jefe de Planificación, Presupuesto y Racionalización, nos da la disponibilidad presupuestaria para la ejecución del proyecto Construcción de Cunetas en la calle Prolongación Ramón Castilla C-04 en el Distrito de la Banda de Shilcayo - San Martín - San Martín", de S/. 64,390.31 Nuevos Soles, el mismo que es financiado mediante el rubro 07.

Que por lo expuesto, y en uso a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y la Gerencia Municipal.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la modificación del Presupuesto Analítico de la Obra: Construcción de Cunetas en la calle Prolongación Ramón Castilla C-04 en el Distrito de la Banda de Shilcayo - San Martín - San Martín", según el siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
 Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
 La Banda de Shilcayo
 San Martín

2.6.23.56	PERSONAL	16.406.98
2.6.23.54	BIENES	35,797.76
2.6.23.55	SERVICIOS	12,185.57
TOTAL		S/. 64,390.31



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, la ejecución de la presente obra "Construcción de Cunetas en la calle Prolongación Ramón Castilla C-04 en el Distrito de la Banda de Shilcayo - San Martín - San Martín", a través de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, quien se encargará administrativamente de la ejecución en coordinación con la Gerencia Municipal, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en el Expediente Técnico aprobado y de acuerdo con la normatividad vigente, aplicable a la ejecución de obras bajo la modalidad de Administración Directa.



ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR, A la Gerencia de Administración en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Urbano, iniciar los procesos de contratación que el proyecto requiera para el inicio de obra.

ARTICULO CUARTO.- OTORGAR, un plazo de 30 días calendarios para la ejecución de la presente obra, la misma que empezara a regir a partir del 19 de Enero de 2012.

ARTÍCULO QUINTO.- FACULTAR, A la Jefe de Planificación, Presupuesto y Racionalización La Certificación presupuestaria para la ejecución de los procesos y realizar las acciones respectivas de acuerdo a Ley. De acuerdo al siguiente Presupuesto analítico:

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los órganos competentes, a efecto de realizar su cumplimiento en el modo y forma de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
 ALCALDIA
 Luis Antonio Neiza León
 ALCALDE